

# CIRCULAR INFORMATIVA

F-GARD-13 Versión: 03 Fecha: 2019/11/18

# **CIRCULAR INFORMATIVA 202250011**

Medellín, 17 de mayo de 2022

PARA:

CIRCULAR INFORMATIVA BPP

RAD - 202250011

Fecha 2022- 05- 17 10:15:09 Remite: SENIA LUZ ARTEAGA

Destinatario : SERVIDORES DE CARRERA ADMINISTRATIVA BPP

Servidores de Carrera Administrativa

de La BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO

DE: Oficina de Gestion Humana

ASUNTO: CONVOCATORIA INTERNA ENCARGO

La oficina de Gestión Humana informa que en la planta de empleos se generó una vacancia definitiva, y que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y la Circular 20191000000117 de 2019, se procede invitar a los funcionarios de carrera administrativa que consideren cumplen con los requisitos, para que se postulen en el empleo a proveer de manera temporal mediante encargo del empleo de carrera señalado a continuación:

I. Identificación del empleo	
NIVEL:	Técnico
DENOMINACION DEL EMPLEO:	Técnico Administrativo
CÓDIGO:	367
GRADO:	03
NÚMERO DE EMPLEOS:	Uno (1)
DEPENDENCIA:	Subdirección de Contenidos y Patrimonio
CARGO DE JEFE INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa

### II. Área Funcional

Subdirección de Contenidos y Patrimonio

# III. Propósito Principal

Apoyar técnica y administrativamente la organización de la información, la prestación de los servicios bibliotecarios, formación de usuarios, promoción a la lectura y escritura y los asociados con las colecciones patrimoniales, de acuerdo con los procedimientos establecidos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la misión y la visión institucional.

VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia

Formación Académica Experiencia

Página 1 de 3











# **CIRCULAR INFORMATIVA**

F-GARD-13 Versión: 03 Fecha: 2019/11/15

## NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO:

Título de formación técnica en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en:

bibliotecología otros de ciencias sociales, ciencias de la información, historia, geografía, Educación, sociología, trabajo social y afines, administración y economía.

Treinta y Seis (36) meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo

VIII. AILGITIALIVAS	
Formación Académica	Experiencia
O aprobación de dos (2) años de educación superior en bibliotecología otros de ciencias sociales, ciencias de la información, historia, geografía, sociología, trabajo social y afines, administración y economía.	Treinta y Seis (36) meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo
VIII Alternativas	

#### VIII. Alternatīvas

Atendiendo lo señalado en la Ley 909 de 2004, y Circular 20191000000117 de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil se relacionan los requisitos para tener en cuenta:

- 1. Que el encargo recaiga en el servidor de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
- 2. Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia.
- 3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
- 4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año.
- 5. Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.

La verificación de antecedentes tiene como insumo las historias laborales y el manual de funciones vigente, el cual se adoptó mediante Resolución 202140096 de 2021.

Por lo anterior se procede a convocar a los funcionarios interesados en ocupar el cargo, a que envíen un correo donde manifiesten el interés en participar en el proceso de selección interna para el encargo. Se fija el 24 de mayo de 2022 como fecha límite para manifestar interés en participar en el proceso de selección.







# **CIRCULAR INFORMATIVA**

F-GARD-13 Versión: 03 Fecha: 2019/11/15

Nota aclaratoria: En caso de que 2 o más funcionarios cumplan con el lleno total de los requisitos, y exista un empate, se realizará una evaluación de conocimiento la cual deberá ser superada con un 65% para el otorgamiento del encargo.

En caso en que no exista un funcionario con derecho preferencial de carrera y no exista una manifestación de interés de algún funcionario que considere cumple con los requisitos para ocupar el cargo, este continuara vacante hasta tanto la CNSC autorice el uso de lista de elegibles.

Lo anterior para garantizar los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de verificación sobre el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de encargo.

Atentamente

SENIA LUZ ARTEAGA GÓNGORA

Profesional Especializada Gestión Humana (E)





